

La Ingeniería Técnica reclama una Ley de la Ingeniería que ponga orden a la situación actual

El INGITE (Instituto de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos de España), del que forma parte el COGITI, ha hecho público el informe "Análisis de los Estudios de Ingeniería en España", con los datos que arrojan las estadísticas que ofrece el Ministerio de Universidades en relación a los matriculados y egresados en las titulaciones de Ingeniería.

Los datos que se desprenden, entre otros, son los siguientes:

- Las vocaciones en Ingeniería (alumnos matriculados) descienden un 40% en los últimos 20 años (del curso 2002-2003 al curso 2022-2023).
- Mientras que el número de títulos de Grado en Ingeniería (1074) representan el 24,3% del total, y los títulos de Máster (1.158) el 21% del total, los matriculados en Ingeniería son el 12,72% y los egresados en Ingeniería el 7,5% del total de las titulaciones universitarias, reduciéndose a la mitad en los últimos 20 años.
- Proliferan las titulaciones de Grado en Ingeniería no habilitantes (458), habiendo aumentado un 48,2% en los últimos 8 años.
- Ya hay más de 200.000, entre titulados y matriculados en Grados de Ingeniería no habili-

tantes, que no pueden ejercer como ingenieros, generando frustración, pérdida de oportunidad y nuevos sacrificios, lo que no ocurre con el resto de titulados europeos que vienen a España.

- La tasa de abandono en los Grados de Ingeniería se sitúa cercana al 50%.

Es por ello que, desde el INGITE, se solicita una Ley de la Ingeniería que, entre otras cuestiones, recoja lo siguiente:

- Se proteja el nombre de las titulaciones en Ingeniería a aquellas que cumplan con unos contenidos mínimos y que, a su vez, permitan el acceso a las profesiones reguladas, ya sea de forma total o parcial. (No existen titulaciones de Farmacia, Veterinaria, Enfermería, Medicina, Derecho, etc., que luego no te permitan acceder a dichas profesiones).
- Se actualicen las atribuciones profesionales de los titulados en Ingeniería de las diferentes ramas, de tal forma que estén basadas en competencias y no en el uso, además de que habrán de recoger las competencias individuales de los profesionales, adquiridas a través de la experiencia y la formación continua; estableciendo un modelo dinámico y competitivo de

atribuciones profesionales, con procedimientos objetivos y desde las corporaciones colegiales.

- Se elimine la enorme e improductiva conflictividad en materia de atribuciones profesionales entre las Ingenierías, y entre la Ingeniería y la Arquitectura, con modelos basados en la responsabilidad y las competencias individuales.
- Se confluya en un único y moderno nivel profesional de Ingeniería como en el resto de los países a nivel mundial, con base en las titulaciones de Grado y el DPC (Desarrollo Profesional Continuo).
- Se construya una estructura colegial que aglutine todas las ramas de la Ingeniería, y que entre todos se ponga en valor la Ingeniería como instrumento fundamental para el desarrollo de la sociedad.
- Que consiga mejorar las condiciones laborales y profesionales de los/as Ingenieros/as, acordes con la responsabilidad y el esfuerzo en el acceso a dichas profesiones.
- Que impulse las materias de tecnología en secundaria y bachillerato y que dé visibilidad a la Ingeniería en su conjunto.

Más información en www.cogiti.es.

Cincuenta años de la Ley de Colegios Profesionales al servicio de la sociedad



La historia de los colegios profesionales está ligada a la incipiente existencia de gremios, que poco a poco fueron ganando independencia del poder político para la libre regulación de sus propias actividades profesionales, y poder garantizar así una mejor prestación de sus servicios a la sociedad.

La funcionalidad y el interés general de los colegios profesionales se sustenta, por tanto, en un doble objetivo: la protección de los profesionales en el desempeño de su trabajo, por un lado, y la garantía de que los ciudadanos dispongan de servicios y profesionales independientes, con la capacidad de

ofrecer las mejores condiciones para realizar su labor, por otro.

Son fines esenciales de estas corporaciones la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación institucional exclusiva de las mismas cuando estén sujetas a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

Desde su aprobación en 1974, la ley sobre colegios profesionales ha sido objeto de diversas modificaciones a lo largo de estos años: en 1979, 1996, 1997, 1999, 2000, 2009, 2012, y la últi-

ma actualización data de 2020.

El presidente del Consejo General de Colegios de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de España (COGITI), José Antonio Galdón Ruíz, celebra los 50 años de una ley "que ha evolucionado de forma conjunta con la sociedad, y refuerza el papel esencial de los Colegios Profesionales para ofrecer las certidumbres y la seguridad que necesitan los ciudadanos, y el apoyo y estímulo que, a su vez, requieren los profesionales en su camino hacia la excelencia".

"Los Colegios son la columna vertebral de una sociedad de derechos y deberes, y como tal, fueron recogidos en la Constitución Española, como modelo de garantía en los servicios profesionales; por ello, además de felicitar a todos los equipos humanos que trabajan diariamente en los Colegios y, por supuesto, a los colegiados, debemos seguir trabajando y evolucionando para ofrecer los mejores servicios y, sobre todo, siendo un motor de progreso y una fuente de opinión profesional e imparcial, para abordar los retos que tenemos como sociedad", señala.